



**PODER JUDICIAL
MENDOZA**

ACORDADA N° 28.727

Mendoza, 04 ABR 2018

VISTO:

La acordada 20.867 del 3 de abril del 2008, que dispuso poner en marcha el proyecto de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas integrados originariamente por cuatro juzgados,

La necesidad de avanzar hacia el cumplimiento de los lineamientos y objetivos generales propuestos en el modelo, y

CONSIDERANDO:

Que la acordada 28.020 ordenó la integración del 16° Juzgado Civil, Comercial y Minas a la estructura del GEJUAS II.

Que conforme lo refiere la acordada mencionada este modelo se ha consolidado dentro del mismo Fuero con la implementación del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° I, II y la reciente puesta en funcionamiento del N° III (Acordada N°23.811 y modificatorias), como así también con el Tribunal de Gestión Asociada en lo Tributario y la próxima implementación en los juzgados de paz letrados, todos de la Primera Circunscripción Judicial; como la réplica en otros fueros y las experiencias de la Tercera Circunscripción en los fueros laboral, civil, paz y penal.

Que se han alcanzado objetivos altamente positivos con este modelo judicial en el incremento de la tasa de resolución y conciliación en las audiencias preliminares y el acortamiento de los plazos procesales.

Que el modelo se ha profundizado con la prueba piloto establecida por Acordada 28.211 y concordantes para la implementación de la oralidad efectiva en procesos de conocimiento civiles y comerciales en el marco de GEJUAS I, GEJUAS II y en la Segunda Circunscripción Judicial de nuestra provincia conforme el Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Corte de nuestra provincia.

Que en este sentido, la Secretaria de Gestión y Control, siguiendo la política de la Suprema Corte de Justicia de agilización de los procesos judiciales viene trabajando en un proceso armónico en el cambio del modelo procesal.

Que resulta necesario continuar profundizando en el modelo de juzgado pluri-personal, a fin de obtener una gestión eficaz de las tareas y recursos de los Tribunales; y

avanzar hacia la oralidad en pos del mejoramiento continuo del modelo de gestión propuesto.

Por lo expuesto, y en uso de las facultes establecidas en el art. 144 inc. 1 de la constitución de la Provincia de Mendoza y la ley 4969, la Sala Tercera de la Suprema Corte de Justicia en uso de sus atribuciones y facultades

RESUELVE:

- 1) Ordenar que el 15° Juzgado Civil, Comercial y Minas integre la estructura del GEJUAS I.
- 2) Denominar al juez del 15° Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas como Séptimo Juez del GEJUAS I.
- 3) Disponer que las causas que actualmente tramitan en el 15° Juzgado Civil sean migradas al sistema IURIX y remitidas físicamente al GEJUAS I, siendo la titular de este Juzgado quien seguirá entendiendo en las mismas.
- 4) Ordenar que una vez concretada la integración del Séptimo Juez del GEJUAS I, este Tribunal reciba en partes iguales las causas que ingresen al Fuero civil, las cuales serán distribuidas equitativamente entre los jueces que la conforman.
- 5) Disponer que el personal actual del Juzgado Civil N° 15 sea asignado al GEJUAS I: un Secretario, un Prosecretario y dos auxiliares, quienes serán seleccionados por el Administrador de Gestión de dicho Tribunal. Los demás agentes serán reubicados en los puestos o funciones necesarios para una mejor administración del servicio de justicia.
- 6) Ordenar a la Dirección de Informática: a) realice los actos y contratación necesaria para la migración e integración de las causas, como así también las adaptaciones al sistema de Mesa de Entradas para dar cumplimiento al resolutive III de la presente Acordada; b) realice las modificaciones necesarias al Sistema IURIX en la Mesa de Entradas Central Civil (MECC) con el fin de dar cumplimiento al resolutive IV.
- 7) Autorizar a la Secretaría Administrativa y sus áreas técnicas para que coordinen con la Secretaria de Gestión y Control las acciones necesarias para adecuar las instalaciones, los espacios y el mobiliario para esta nueva disposición.
- 8) Autorizar a la Administración General y la Dirección de Recursos Humanos asignen los recursos necesarios para su ejecución.
- 9) Solicitar a Inspección Judicial, a la Oficina de Estadísticas y a la Dirección de Informática que se realice un relevamiento de las causas pertenecientes al 15° Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas que serán enviadas y migradas al GEJUAS II, dejando constancia de ello.
- 10) Ordenar que el Juzgado Civil N° 15 realice el archivo de todos los expedientes que estén en esa condición.

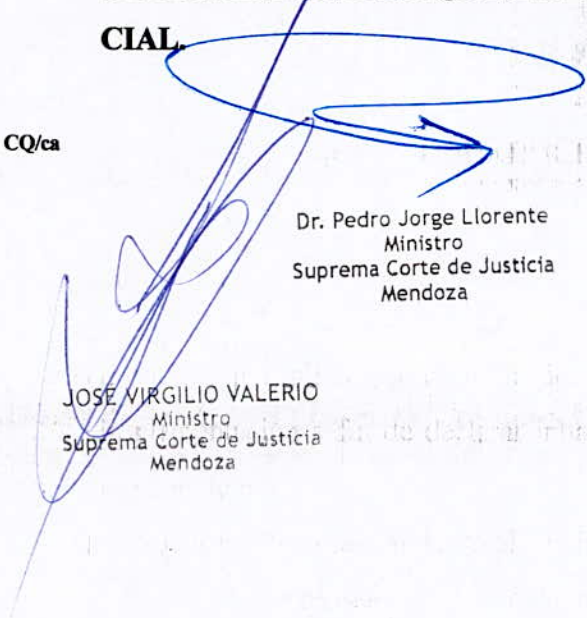


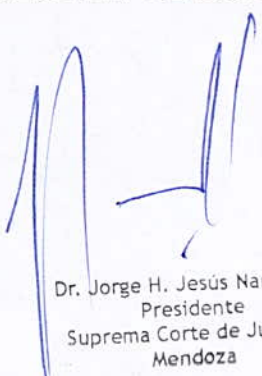
**PODER JUDICIAL
MENDOZA**

- 11) Autorizar a Administración General y Dirección de Contabilidad a contratar la migración e integración del sistema IURIX a esos efectos.
- 12) Disponer que la Secretaría de Gestión y Control indique la fecha de inicio de implementación a fin de declarar inhabilidad para cumplir con el traslado correspondiente.
- 13) Aprobar por Resolución de Presidencia el plano que oportunamente presente la Oficina de Proyectos Técnicos conjuntamente con la Secretaría de Gestión y Control con la nueva ubicación del Tribunal.

REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL.

CQ/ca


Dr. Pedro Jorge Llorente
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza


Dr. Jorge H. Jesús Nanclares
Presidente
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

JOSE VIRGILIO VALERIO
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

26 22